

el día 5 de diciembre de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de diciembre de 2000, y tercera subasta, también en su caso, el día 19 de diciembre de 2000, señalándose para todas la hora de las diez, celebrándose todas ellas bajo las condiciones establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con lo dispuesto en el artículo 262 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; los depósitos previos deberán ser consignados en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Borull de Castellón, con número de cuenta 1332000064025397. Seguidamente se relacionan los bienes embargados y su tasación

Bienes que se subastan

Lote 1.—Motocicleta marca «Vespa», matrícula CS-7514-L. Valorada en 10.000 pesetas.

Lote 2.—Finca urbana sita en la calle Villarreal, sin número, de Benicasim, del edificio complejo «Buena Brisa». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón, con el número 22.201, al folio 48, tomo 831, libro 239, como de la propiedad de doña Lourdes Peña Porcar, con documento nacional de identidad 18.976.535-V, de 62,70 metros cuadrados, sobre la que pesa un crédito hipotecario a favor de la Caja de Ahorros de Galicia, por importe de 6.000.000 de pesetas más gastos, crédito que fue cedido a doña María Esperanza Piñero y don César Peña Porcar, consortes y en régimen ganancial por la totalidad en pleno dominio, carga que ha de quedar subsistente. Valorada en 17.500.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirviendo, asimismo, de notificación a las demandadas «Grúas Aslem, Sociedad Limitada», y doña Lourdes Peña Porcar, expido el presente en Castellón a 4 de septiembre de 2000.

Castellón, 4 de septiembre de 2000.—El Juez sustituto, señor Esparducer Gargallo.—El Secretario (en funciones de sustitución), señor Martínez Santos.—52.147.

MADRID

Edicto

Doña María del Pilar Fernández Yuste, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento autos número D-382/99 y 524/99, ejecución número 25/00, iniciado a instancias de doña María Paz Cordob Castillejo, don José Herrero Juez y don Juan Martínez Pérez, contra «Pescat 2000, Sociedad Limitada» y «Pescica, Sociedad Limitada», haciendo constar que en el día de la fecha se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dejar sin efecto, por tanto, las fechas de las subastas primera, segunda y tercera, acordadas en propuesta de providencia de fecha 20 de julio de 2000, señalando para la celebración de las mismas los días 8 de noviembre de 2000, 13 de diciembre de 2000 y 10 de enero de 2001, todas ellas a las trece horas, manteniéndose los demás extremos de dicha resolución de fecha 20 de julio de 2000.»

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 4 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María del Pilar Fernández Yuste.—51.976.

MADRID

Edicto

Doña María José González Huergo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia autos número 461/1999, ejecución número 36/2000, iniciado

a instancias de don Juan Pablo Lozano Sastre, don Ismael Maganto Pablo y don Santos Sánchez Blanco, contra «Syr Construcciones y Obras, Sociedad Limitada», haciendo constar que en día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación así como las condiciones de la subasta.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos, que practica la Secretaria de este Juzgado:

Lote 1. Un turismo marca «Opel» modelo Kadett 1.3, matrícula IB-6101-AL, año 87; en 50.000 pesetas.

Lote 2. Una motocicleta dos ruedas sin sidecar marca «Honda» modelo CBR 1000 F, matrícula M-4452-SP, año 95; en 700.000 pesetas.

Lote 3. Un tractocamiión marca «Renault» modelo G340 TI Major, matrícula HU-2163-O, año 98; en 3.750.000 pesetas.

Lote 4. Un semi-remolque marca «Benalu» modelo S/R 3 ejes, matrícula HU-01877-R, año 98; en 2.500.000 pesetas.

Lote 5. Un semi-remolque sin marca modelo Benalli D33 C1 NL, matrícula M-24047-R, año 97; en 2.200.000 pesetas.

Lote 6. Un semi-remolque marca «Fruehauf» modelo 7020, matrícula GU-00382-R, año 88; en 300.000 pesetas.

Lote 7. Un semi-remolque marca «Fruehauf» modelo 7020, matrícula M-13881-R, año 87; en 250.000 pesetas.

Lote 8. Una motocicleta dos ruedas sin sidecar marca «Honda» modelo CBR 1100 XX, matrícula M-1720-XL, año 99; en 2.000.000 de pesetas.

Lote 9. Un turismo marca «Renault» modelo R. Twingo, matrícula J-0782-AC, año 99; en 1.000.000 de pesetas.

Lote 10. Un turismo marca «Renault» modelo Clio, matrícula J-7174-AB, año 98; en 1.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en primera subasta el día 18 de octubre de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de noviembre de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de diciembre de 2000, señalándose para todas ellas como hora las nueve horas y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la LEC) y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la c/c número 2523, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de calle Basilica, 19 de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la LEC).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma supe-

rior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la LPL).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio de remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la LH).

Undécima.—Si la adjudicación en subasta se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la LPL).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la LPL).

Tipo lote 1: 50.000 pesetas. (IB-6101-AL).

Tipo lote 2: 700.000 pesetas. (M-4452-SP).

Tipo lote 3: 3.750.000 pesetas. (HU-2163-O).

Tipo lote 4: 2.500.000 pesetas. (HU-01877-R).

Tipo lote 5: 2.200.000 pesetas. (M-24047-R).

Tipo lote 6: 300.000 pesetas. (GU-00382-R).

Tipo lote 7: 250.000 pesetas. (M-13881-R).

Tipo lote 8: 2.000.000 de pesetas. (M-1720-XL).

Tipo lote 9: 1.000.000 de pesetas. (J-0782-AC).

Tipo lote 10: 1.000.000 de pesetas. (J-7174-AB).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de Madrid, 11 de septiembre de 2000.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 25, de Madrid, María José González Huergo.—52.244.

ZAMORA

Edicto

Don Ernesto Casado Rodríguez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zamora,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 1, registrado con el número 128/99, ejecución número 126/99, a instancia de doña Natalia Soto Salgado, contra doña Pilar Santana Galán, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y su valoración

Lote número 1: Finca urbana, vivienda unifamiliar sita en la localidad de Monfarracinos (Zamora), calle José Antonio Primo de Rivera, número 36, con una superficie total de 802 metros cuadrados, en los cuales existe edificación de 539 metros cua-

drados (325,33 metros cuadrados útiles). Inscrita al tomo 1.813, libro 42, folios 172 y 191, número registral 4.039. Valorada por el Perito en tasaciones en 28.250.000 pesetas, grabada con una hipoteca a favor del Banco de Castilla en 22.908.193 pesetas, la cual queda subsistente, se estima el justiprecio de dicha finca a efectos de subasta en 5.341.807 pesetas.

Lote número 2: Vehículo marca «Wolswagen», modelo Polo 1,05, matrícula ZA-5563-I. Valorado en 585.000 pesetas.

Lote número 3: Vehículo marca «Peugeot», 205 XL, matrícula ZA-9936-E. Valorado en 125.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Zamora, en primera subasta el día 9 de noviembre de 2000. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta, el día 14 de diciembre de 2000. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará tercera subasta el día 18 de enero de 2001. Todas ellas se celebrará a las doce horas. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiere dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá la deudora liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Zamora, con el número 4839/0000/64/0128/99, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta), de su valor en las obras dos, lo que acreditarán en el momento

de la subasta (artículo 1.500.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Zamora, con el número 4839/0000/64/0128/99, el 20 por 100 (primera subasta), o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas), del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta), por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o admi-

nistración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles), siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio de los bienes subastados y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en Zamora a 25 de enero de 2000.—El Secretario, Ernesto Casado Rodríguez.—52.362.